

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2025000314
Codi Segur de Verificació: 65d8af3f-265b-4056-95be-734df17ef942 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01171501_2025_30854904 Data d'impressió: 07/08/2025 14:05:26 Pàgina 1 de 4		SIGNATURES 1.- Elia Massó Tamayo (TCAT) (Secretària - Interventora), 15/04/2025 14:25



Expediente núm. X2025000314

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 20 de marzo de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: CORAL LES VEUS DEL CRIC ACTIVIDADES AÑO 2025

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada por el sr. F. X. D. R., como Presidente de la entidad la Coral "Les Veus del Cric", el día 12 de febrero de 2025 con registro de entrada número E2025000898, para hacer frente a los gastos derivados de las actividades programadas para el año 2025 y presupuestadas por importe total de 11.66. Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones

Dado que la referida entidad, consta inscrita en el Registro de entidades municipales.

Visto el interés público de las actividades propuestas por esta entidad durante 2025 por el fomento de la cultura popular y tradicional catalana.

Visto el informe emitido por la Concejala de Cultura en fecha 18 de marzo de 2025 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Visto que la entidad solicita un anticipo en forma de anticipo del 80% del importe que se conceda.

Dado que se presupuesta nominativamente esta subvención a la aplicación presupuestaria número 3300.48011 del presupuesto municipal del ejercicio 2025 de esta Corporación. Visto que inicialmente la partida estaba dotada en 8.033,00€ y visto que el Pleno municipal aprobó la modificación ampliando la partida en 3.632,00€, quedando la partida en 11.665,00€.

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament.riudellots.cat



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.
2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en lo sucesivo, RLGS), y 125 del ROCE, bien competitivo, pueden subvencionarse.
3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.
4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.
5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.
- De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la urgencia de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Otorgar a la Coral "Les Veus del Cric" una subvención por importe de 11.665,00€, para la financiación de su actividad cultural para el año 2025, que se detalla a continuación, condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de la aplicación presupuestaria número 3300.48011 del presupuesto del corriente ejercicio.

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2025000314	Coral "Les Veus del Cric"	G55115000	Actividades de la coral año 2025	15/11/2024 al 30/11/2025
Coste total de la actividad presupuestada	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiamiento	Importe a justificar
11.665,00€	11.665,00€	11.665,00€	100%	11.665,00€



TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.48011 del presupuesto de la corriente ejercicio.

CUARTO.- Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del día 30 de noviembre de 2025, por importe igual o superior a 11.665,00€, con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:
- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al período subvencionable del 15 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.
- Publicidad: Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acta, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Deberá presentarse con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.
- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament@riudellots.cat

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2025000314
Codi Segur de Verificació: 65d8af3f-265b-4056-95be-734df17ef942 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01171501_2025_30854904 Data d'impressió: 07/08/2025 14:05:26 Pàgina 4 de 4		SIGNATURES 1.- Elia Massó Tamayo (TCAT) (Secretària - Interventora), 15/04/2025 14:25



Ajuntament de Riudellots de la Selva

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

QUINTO.- Otorgar a esta entidad un anticipo del importe concedido en el punto primero en concepto de anticipo de 8.033,00€. Se otorga el importe máximo en forma de anticipo de la aplicación presupuestaria número 3300.48011 hasta la aprobación definitiva de la modificación de esta aplicación presupuestaria.

SEXTO.- Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SÉPTIMO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a la Coral "Las Voces del Cric" de Riudellots de la Selva por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación.

Firmado electrónicamente,

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament.riudellots.cat